



09476

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Nolberto Ortiz De la Cruz

Diputado Provincia Monseñor Nouel, PRM

Santo Domingo, Distrito Nacional
11 de abril de 2023

Honorable

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana

Su despacho.-

Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota del Jesús

Secretaria General Legislativa

Honorable Señor Presidente:

Reciba nuestros más cordiales y afectuosos saludos, esperando que el Divino Creador le siga bendiciendo, protegiendo e iluminando en el ejercicio de sus funciones y concomitantemente, le felicitamos y auguramos los éxitos más cimero en beneficio de los mejores intereses colectivos de nuestra querida nación.

Tenemos a bien presentarle, para los fines correspondientes, el **proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual reconoce al señor Piro Antonio Espinal, por ser reconocido nacional e internacionalmente como símbolo inmaterial de la humanidad en aras de difundir la cultura y tradiciones nacionales a través de su ejemplar hoja de servicio en materia carnavalesca, honrando nuestra Nación con sus actos y poniendo en lo más cimero nuestra Enseña Tricolor**, por lo que solicitamos, encarecidamente, poner en la orden del día dentro del menor tiempo posible.

Dándole las gracias anticipadas por sus acostumbrados buenos oficios, se reitera, con sentimientos de consideración y alta estima.

Atentamente;

Nolberto Ortiz De la Cruz

Diputado Provincia Monseñor Nouel
Partido Revolucionario Moderno (PRM)



Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual reconoce al señor Piro Antonio Espinal, por ser reconocido nacional e internacionalmente como símbolo inmaterial de la humanidad en aras de difundir la cultura y tradiciones nacionales a través de su ejemplar hoja de servicio en materia carnavalesca, honrando nuestra Nación con sus actos y poniendo en lo más cimero nuestra Enseña Tricolor.

Considerando primero: Que la Constitución establece que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas, reconociendo y aplicando las normas del derecho internacional, general y americano, en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado y de igual manera, las normas vigentes de convenios internacionales ratificados, regirán en el ámbito interno, una vez publicados de manera oficial;

Considerando segundo: Que la Carta Sustantiva señala que reconocerá el valor de la identidad cultural, individual y colectiva, su importancia para el desarrollo integral y sostenible, la innovación y el bienestar humano, mediante el apoyo y difusión a la producción cultural y que el patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial, está bajo la salvaguarda del Estado que garantizará su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor, declarando como supremo y permanente al interés nacional el desarrollo social y la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano, estableciendo políticas que promuevan y estimulen en los ámbitos nacionales e internacionales las diversas manifestaciones y expresiones artísticas y populares de la cultura dominicana, promoviendo la preservación del patrimonio cultural y la difusión de la cultura dominicana y el patrimonio cultural y artístico del pueblo dominicano en todas sus manifestaciones;

Considerando tercero: Que la Carta Magna faculta al Congreso Nacional a conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos a través de resoluciones o leyes, lo que se constituye como un deber del Estado dominicano reconocer a través de éste órgano constitucional homenajear y resaltar los méritos y aportes hechos por personalidades que han dado sobrada demostración de entrega y confianza a nuestro país, constituyéndose en un indeleble referente

a seguir para las presentes y futuras generaciones, poniendo al más alto nivel nuestra enseña tricolor y elevado el orgullo dominicano en los ámbitos nacional e internacional, respectivamente, de forma indudable;

Considerando cuarto: Que la Resolución No.309-06, del 17 de junio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la UNESCO, el 17 de octubre de 2006, establece que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en particular, entre otros ámbitos, en las artes del espectáculo, actos festivos y que la salvaguardia son todas las medidas tomadas por los Estados encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos, garantizando las presentes en su territorio, a través de medidas políticas adoptadas para hacerlas posibles;

Considerando quinto: Que el empresario Piro Antonio Espinal es uno de los grandes exponentes de la fiesta de carnavalescas de la provincia Monseñor Nouel, quien a través de sus más de cincuenta y cinco años dedicados a los carnavales y todas sus manifestaciones, habiendo empezado a trillar esos caminos desde la edad de los ocho años participando de la salida de los Macaraos con otros infantes, trasladándose de barrios en barrios y repartiendo vejigas por las diferentes calles del municipio de Bonaó;

Considerando sexto: Que el señor Piro Antonio Espinal es considerado como uno de los mayores y mejores en creatividad, participando cada año desde que Bonaó tiene su carnaval organizado en la preparación de las carrozas y comparsas que representan esta demarcación, en otras provincias y el Distrito Nacional, siendo el responsable de crear los mejores personajes individuales entre los cuales se destacan, Animal de Carroña, Monseñor en Carnaval, la Vieja y su Pipa, El Charro Chaparro, el Jefe en alusión a Trujillo, Homenaje a Pipi, el Funcionario de la Nación, Entre To, El Más Buscado, Características del Mundo, Raíces de Nuestra Cultura y los Tres que Echaron el Pueblo al Pozo y Escenificación de la Guerra de Irak con los Estados Unidos;

Considerando séptimo: Que el señor Piro Antonio Espinal es el responsable de crear las comparsas de Concentración Mundial, Carnestolendas, Expresión Étnica, Los Negros en

Carnaval y Globalización Planetaria, quien por su dedicación y entrega al carnaval es respetado por la población que siempre espera de él los más grandes inventos para que las gentes de su pueblo disfruten de los personajes que solo él es capaz de hacer y no solamente se dedica a los personajes y carrozas, sino que además es ideólogo y fundador de los grupos carnalescos los Truenos, Centellas, los Rayitos y los Chinos de Bonao, así mismo, ha participado en la elaboración de las carrozas Flora y Fauna, Cibao Adentro, Los Chinos de Bonao, La Voz del Yuna y Fantasía de Amor, las cuales han participado en Santo Domingo en los desfiles nacionales que se celebran en la ocasión;

Considerando octavo: Que el empresario Piro Antonio Espinal con su grandiosa creatividad ha paseado algunos países como Estados Unidos, Puerto Rico, Cuba, Guadalupe y Curazao y en el país ha ganado varios premios de carnaval en las provincias de Santiago, la Vega, Santo Domingo y en su natal Bonao, quien fuere coronado Rey Califé del Carnaval Nacional en el año 2009, es un símbolo clave y patrimonio del Carnaval de Bonao como protagonista de primer orden, artista creativo y empresario creando más de treinta personajes con elementos culturales, políticos, sociales e históricos, siendo escogido en el 2010 como Padrino de Honor en la parada de Nueva York celebrada en Manhattan por ser un gran creador e icono del carnaval de Bonao, además. ha recibido varios premios y homenajes incluyendo la Plaza de la Cultura, premiado en el desfile nacional y otras instituciones, así como en las diferentes paradas de Nueva York y New Jersey;

Considerando noveno: Que el señor Piro Antonio Espinal fue ganador de un premio en metálico auspiciado por la Cervecería Nacional Dominicana en el Malecón de Santo Domingo por su extraordinaria capacidad innovadora, su gran sensibilidad humana y por su dedicación extrema en los enfoques de sus obras de arte; en el año el 2005 se le galardonó con el premio Nacional del Carnaval Felipe Abreu a la Comunidad Cultural y Carnavalesca Taimáscaro de Puerto Plata, que es el más alto galardón entregado cada año desde el 2002, en el cual por primera ocasión se reconoce a un grupo carnavalesco debido al excelente e invaluable aporte al introducir personajes surgidos de elementos puros de nuestra cultura apoyando la identidad nacional de manera extraordinaria; fue seleccionado como tercer monarca en el desfile de Punta Cana, en Nueva York, fue seleccionado Padrino de Honor del desfile dominicano en la Gran Parada Dominicana del Bronx y escogido Rey Momo.y en ocasión de sus cincuenta y cinco años de gestión cultural y producción estética se efectuó una exposición en la Plaza Cultura de Bonao bajo los auspicios de la Fundación Bonao para la Cultura y el Museo Cándido Bidó;

Considerando décimo: Que el señor Piro Antonio Espinal es un gran creador e icono del carnaval de Bonao, ha sabido representarnos con mucha gallardía y decoro, poniendo en alto en todo caso el nombre de Bonao y la República Dominicana, que ha dedicado más de cincuenta y cinco años de su vida sobresaliendo por su ingenio y talento para recrear personajes de nuestra vida política, social y religiosa destacándose como un excelente hijo distinguido, activo cultural y máximo exponente del carnaval Bonao en el territorio nacional y en playas extranjeras y ser el fundador del Comité Organizador del Carnaval de Bonao, provincia Monseñor Nouel, quien con su trayectoria, sus aportes y méritos acumulados indiscutiblemente se constituyen como referente para las presentes y futuras generaciones, elementos preponderantes y fácticos que le hacen merecedor y digno de ser reconocido por el Congreso Nacional en las atribuciones constitucionales que les son facultativas para tales fines al Senado de la República y a la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución No.701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Vista: La Resolución No.739, del 25 de diciembre de 1977, que aprueba la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos;

Vista: La Resolución No.281-98, del 29 de julio de 1998, que aprueba el Acuerdo de Sede suscrito en fecha 29 de julio de 1997, entre el Gobierno de la República Dominicana y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

Vista: La Resolución No.309-06, del 17 de junio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la UNESCO, el 17 de octubre de 2003;

Vista: La Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, modificada por la Ley No.10-21, del 11 de febrero de 2021;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE

Primero: Reconocer, al empresario Piro Antonio Espinal, por ser reconocido nacional e internacionalmente como símbolo inmaterial de la humanidad en aras de difundir la cultura y tradiciones nacionales a través de su ejemplar hoja de servicios en materia carnavalesca, honrando nuestra Nación con sus actos y poniendo en lo más cimero nuestra Enseña Tricolor.

Segundo: Entregar, al señor Piro Antonio Espinal, un pergamino de reconocimiento contentivo de un extracto de la presente resolución, en un acto pautado y organizado por la Honorable Cámara de Diputados de la República Dominicana.

Tercero: Publicar, el presente reconocimiento en los medios de comunicación y difusión nacionales.

Dada...



Nolberto Ortiz De la Cruz
Diputado Provincia Monseñor Nouel
Partido Revolucionario Moderno (PRM)

Orlando Antonio Martínez Peña
Diputado Provincia Monseñor Nouel
Partido Revolucionario Moderno (PRM)

María Mercedes Fernández Cruz
Diputada Provincia Monseñor Nouel
Partido de la Liberación Dominicana (PLD)